Cámara de Diputados de la República Dominicana
Carmen Ligia Barceló González
Diputada Provincia Hato Mayor

CAMARA DE DIPUTADOS
Secretaría General Legislativa
RECIBIDO
28 ABR 2025
POR ____ HORA 3:30 P.M.
04152

Santo Domingo, D.N.
7 de abril del 2025

Honorable
ALFREDO PACHECO OSORIA
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Vía: FRANCISCA IVONNE MOTA DEL JESÚS
Secretaria General Legislativa

Honorable Presidente:

Cordialmente me dirijo a usted, para interponer de sus buenos y valiosos oficios, a fin de colocar en la orden del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI), SE CONSTRUYA Y EQUIPE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI), EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE, PROVINCIA HATO MAYOR.**

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente.

CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ
Diputada al Congreso Nacional
por la Provincia Hato Mayor

CAMARA DE DIPUTADOS
* Carmen Ligia Barceló González *
Diputada
Provincia Hato Mayor
SANTO DOMINGO, R.D.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI), SE CONSTRUYA Y EQUIPE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI), EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE, PROVINCIA HATO MAYOR.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución es deber del Estado, procurar el equilibrio razonable de la inversión Pública en las distintas demarcaciones geográficas, de manera que, sea proporcional a los aportes que realice a la economía Nacional;

Considerando segundo: Que el Estado debe intervenir con los medios necesarios para perfeccionar de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertades individuales y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos los dominicanos y habitantes de la nación;

Considerando tercero: Que los niños, niñas, por la condición económica de sus hogares y de sus padres, se ven en un estado de vulnerabilidad, convirtiéndose en un elemento generador de más pobreza para sus comunidades y limitan la posibilidad de un desarrollo social, económico y educativo en los sectores donde habitan, por lo que, es necesario implementar políticas públicas que ayuden a las madres a destiempo, permitiéndoles seguir estudiando, o ejercer una labor lucrativa mientras sus hijos pueden ser protegidos y cuidados en un centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI);

Considerando cuarto: Que la provincia de Hato Mayor está constituida por tres municipios, Hato Mayor del Rey, Sabana de la Mar y El Valle, con 4 distritos municipales, Yerba Buena, Mata Palacio, Guayabo Dulce y Elupina Cordero de las Cañitas, la cual posee una superficie territorial de 1,329.29 km², con una población total de 89,578 habitantes para una densidad poblacional de 67 Hab. /km²,

Considerando quinto: Que muchas madres del Distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor, por no existir un espacio donde dejar sus hijos e hijas, con la seguridad de que están recibiendo atención integral de calidad, no pueden laborar o estudiar, para así lograr un medio que le permita un desarrollo económico y un crecimiento a nivel social, por estas razones se hace necesario que se Construya y Equipe un centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el Distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor;

Considerando sexto: Que, la construcción de un centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el Distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor, se va a implementar un novedoso mecanismo para promover el desarrollo y crecimiento socioeconómico de la provincia de Hato Mayor y del país, y con esta obra se va a contribuir de forma significativa en la superación de las familias y la erradicación de la pobreza;

Considerando séptimo: Que es deber del Estado garantizar la innovación y desarrollo del país, y a través del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), es el responsable de gestionar la prestación de servicios de atención integral de calidad a niños y niñas durante la Primera Infancia, por tales motivos y razones, es necesario y urgente que se Construya y Equipe un centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el Distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), en la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 1804 del 2 de agosto del 2016, Para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia;

Visto: La Ley No. 423-06, Orgánica del Presupuesto del sector Público;

Visto: El Decreto No.511-06, dispone que la Dirección de Atención a la Primera Infancia;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
RESUELVE

ÚNICO: RECOMENDAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI), SE CONSTRUYA Y EQUIPE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI), EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE, PROVINCIA HATO MAYOR.

DADA. EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ
Diputada al Congreso Nacional
por la Provincia Hato Mayor

CÁMARA DE DIPUTADOS
Carmen Ligia Barceló González
Diputada
Provincia Hato Mayor
SANTO DOMINGO, R. D.